



viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que designe a la señora Alejandra Midolo Vizcardo, en el cargo de Asesora de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a partir del 26 de febrero de 2024, conforme a su atribución dispuesta en el numeral y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora ALEJANDRA MIDOLO VIZCARDO, en el cargo de Asesora de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a partir del 26 de febrero de 2024.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

2264182-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan auxiliares coactivos de la Intendencia Lima

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 000003-2024-SUNAT/7E0000

Lima, 22 de febrero de 2024

DESIGNACIÓN DE AUXILIARES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA LIMA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar nuevos auxiliares coactivos de la Intendencia Lima, para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo

N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, los profesionales propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante concurso Público;

Que, el literal i) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional-DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el Documento de Organización y Funciones Provisional aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como auxiliares coactivos de la Intendencia Lima a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	353B	CAYAO GAMONAL, ANABELL JACKELIN
2	356B	RODRIGUEZ VARAS, MELANIE BELEN
3	355B	TUNQUE ÑAHUI, WENDY CRISTEL
4	509B	INZA MIRANDA, JOHANAN NIMROD
5	354B	MOSTAJO VALENCIA, MIGUEL ANGEL
6	5412	RODRIGUEZ PAJUELO, LAURO RICHARSON

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVONNE SOPHIA CHUGO NUÑEZ
Intendente
Intendencia Lima

2264037-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Designan Jefe Zonal III de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000052-2024-MIGRACIONES

Breña, 23 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000379-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000295-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 00054-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zona III de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.– Designar al señor JORGE ORLANDO ALARCON CORZO en el cargo de confianza de Jefe Zonal III de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a partir del 24 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2264366-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**
Autorizan la realización del “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, que se realizará en la ciudad de Tacna

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000011-2024-P-CE-PJ**

Lima, 22 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000066-2024-ST-CNF-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia solicita autorización y oficialización del II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia, que se realizará el 3 y 4 de junio del presente año, en la ciudad de Tacna.

Segundo. Que el objetivo del citado encuentro es fortalecer las competencias de los jueces, juezas, operadores de justicia y funcionarios públicos, relacionadas a la aplicación del proceso inmediato en casos de delitos de flagrancia delictiva en el país y el mundo.

Tercero. Que la citada actividad está dirigida a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública, personal policial, bachilleres; y funcionarios del gobierno local y regional.

Cuarto. Que, el presupuesto estimado que demande la organización del referido evento, será con cargo a la Corte Superior de Justicia de Tacna.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ,

RESUELVE:

Artículo Primero.– Autorizar la realización del “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, que se realizará el 3 y 4 de junio del año en curso, de 8 a 13:00 horas; y de 15:00 a 17:00 horas, en la ciudad de Tacna; organizado por la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo Segundo.– Otorgar carácter oficial al “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.

Artículo Tercero.– Autorizar la participación de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el mencionado evento.

Artículo Cuarto.– Los gastos de los participantes, serán con cargo a sus respectivas Cortes Superiores de Justicia o Instituciones que representan. La participación de la Comisión Nacional de Unidades de Flagrancia, será con cargo a la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Quinto.– Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Callao, Tumbes, Piura, Sullana, La Libertad, Lambayeque, Santa, Arequipa; y Tacna, designen a un juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, un juez de Juzgado Penal Unipersonal de Flagrancia, un personal jurisdiccional de la Unidad de Flagrancia y un Administrador de la Unidad de Flagrancia, para que participen en el citado encuentro. Asimismo, los gastos que demande la participación de los servidores de las unidades de flagrancia, serán con cargo al presupuesto de implementación de las unidades de flagrancia del año 2024, de sus respectivas Cortes superiores.

Artículo Sexto.– La Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Tacna, son los organizadores del referido evento.

Artículo Séptimo.– Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial contribuirá con las actividades de organización de la citada actividad, en la ciudad de Tacna. La Gerencia de Imagen y Justicia TV-Poder Judicial, cubrirá el desarrollo de la actividad académica.

Artículo Octavo.– Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264449-1

Disponen, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000012-2024-P-CE-PJ**

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000147-2024-P-CSJLI-PJ cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el